



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Informe

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/Ley 104

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al reclamo ante el Órgano Garante vinculado al pedido de información efectuado en el marco de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública correspondiente al EX-2022-35988102-GCABA-DGSOCAI.

Preliminarmente, vale reiterar que el Proyecto CINE-ZAP depende de la Gerencia Operativa de Recorridos Educativos de la Dirección General Escuela Abierta, y tiene como principal objetivo mejorar la calidad de la educación en escuelas de nivel medio de gestión estatal, en contextos de vulnerabilidad social, económica y educativa, empleando el lenguaje audiovisual como dispositivo pedagógico y herramienta de intervención socioeducativa.

Todas las acciones se encuentran orientadas a lograr equidad en el acceso y la participación a los bienes culturales y artísticos de niños/as y jóvenes. En este sentido, se refuerzan los procesos de aprendizaje, se fortalece la inclusión de los jóvenes en las escuelas públicas y, consecuentemente, se favorece su retención en el sistema escolar.

En cada una de las escuelas en las que se desarrolla esta propuesta, se realizan cortometrajes de ficción y diversos productos audiovisuales que son escritos, producidos, dirigidos, actuados y filmados por los/las estudiantes con la supervisión de los docentes de la escuela. Lo producido sirve de material para el resto del sistema educativo.

El Proyecto CINE-ZAP no se desarrolla en el marco de un convenio que implique erogación presupuestaria sino que forma parte de las instancias de fortalecimiento de las trayectorias educativas, que integran el Proyecto Escuela (P.E.) y está articulado en un espacio curricular particular siendo éste el marco que da sustento al mismo y no un convenio específicamente. A través del programa se propician espacios para la articulación de acciones entre ambas instituciones que no conllevan una contraprestación en dinero para esta cartera ministerial.

Dentro de este contexto, la Universidad del Cine resulta un aliado importante para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos. Cada año se articulan acciones y se diseñan mecanismos de cooperación para llevar adelante la propuesta y propiciar espacios de acercamiento de la universidad a las escuelas de nivel medio, donde se lleva adelante el proyecto.

En ese sentido, la universidad brinda espacios de trabajo que facilitan la aproximación interactiva de los estudiantes a las prácticas del sector audiovisual y la ejecución de los proyectos de cortos de cada grupo de alumnos/as, en el marco de la propuesta de CINE-ZAP. De esta manera, se propicia la incorporación de conocimientos de calidad sobre todos los roles de la actividad cinematográfica.

Por otro lado, estudiantes avanzados/as o graduados/as en cinematografía o carreras afines de la universidad desarrollan prácticas en las escuelas acompañando a los alumnos/as en la construcción de sus proyectos audiovisuales. De este modo, se capacitan en la enseñanza cinematográfica y el trabajo socio-educativo audiovisual a través del acompañamiento de las actividades pedagógicas en el marco del programa. Para ello, forman parte de espacios de taller que incluyen el espacio áulico y además, comprenden otras instancias de acompañamiento a los alumnos y alumnas, como salidas didácticas, jornadas de rodaje, edición, muestras.

Asimismo, cabe destacar que mediante la Ordenanza N° 40.593 y sus modificatorias se aprobó el Estatuto Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece los procedimientos de ingreso, permanencia, movilidad, licencias y franquicias para

todos los docentes del sistema de educación de gestión estatal.

Por su parte, mediante la Ley N° 3623, se incorporó al referido Estatuto, el Área de Programas Socioeducativos dentro de la cual se encuentran comprendido el programa mencionado en la solicitud de marras.

Teniendo en cuenta, que los Programas Socioeducativos tienen como objetivo garantizar la continuidad de las trayectorias educativas de los/as alumnos/as, por tal motivo se ha propiciado la incorporación de medidas tendientes a alcanzar la cobertura de cargos docentes en todas las áreas, niveles y modalidades.

En ese sentido, mediante la Resolución N°16669-GCABA-SSCD/16, se estableció la titularización de cargos para el mentado programa, en los términos de lo establecido en el Estatuto Docente en relación a espacios socioeducativos.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente